

PS/3359

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **20 AGO. 2026**

VISTO: la participación del señor Presidente de la República, Prof. Yamandú Orsi, para participar en el 81° Período de Sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas;

RESULTANDO: que las referidas Sesiones se llevarán a cabo en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, los días 22 al 26 de setiembre de 2026;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial a la comitiva que acompañará al señor Presidente de la República, la que estará integrada por el Jefe de Seguridad Presidencial, señor Álvaro Mariño;

II) que por razones de traslados la presente Comitiva Oficial partirá de la ciudad de Montevideo el día 17 de setiembre de 2026, regresando a dicha ciudad, el 26 de setiembre de 2026;

III) que el importe del viático diario para la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, de acuerdo a la escala de viáticos de Naciones Unidas es de USD 670 (dólares estadounidenses seiscientos setenta) diarios, que incrementado en un 30% (treinta por ciento) es de USD 871 (dólares estadounidenses ochocientos setenta y uno) diarios, lo que da un total de UDS 8.710 (dólares estadounidenses ocho mil setecientos diez);

IV) que el costo total del seguro de viaje AC 60, asciende a la suma de USD 50 (dólares estadounidenses cincuenta) por el integrante de dicha Comitiva;

V) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

VI) que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado precedentemente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28

de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, artículos 6 y 7 del Decreto N° 43/001 del 7 de marzo de 2001, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 90/002, de 14 de marzo de 2002, Decreto N° 223/009, de 11 de mayo de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021 y Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de mayo de 2022;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

-actuando en ejercicio de atribuciones delegadas-

R E S U E L V E:

1°.- Designase en Misión Oficial, entre los días 17 y 26 de setiembre de 2026, a los efectos de integrar la Comitiva que acompañará al señor Presidente de la República, Prof. Yamandú Orsi, para participar en el 81° Período de Sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, al Jefe de Seguridad Presidencial, señor Álvaro Mariño.

2°.- Otórgase al integrante de la precitada comitiva, 10 (diez) días de viáticos en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, por la suma de USD 871 (dólares estadounidenses ochocientos setenta y uno) diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio del pasaje, por el trayecto Montevideo Panamá-Nueva York – Buenos Aires, no podrá superar el monto de USD 4.115 (dólares estadounidenses cuatro mil ciento quince), que se atenderá con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".



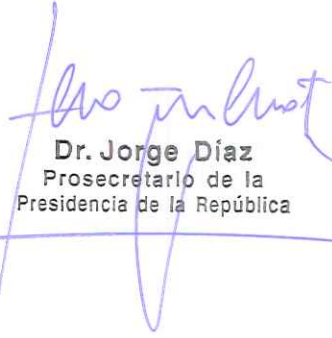
Presidencia de la República Oriental del Uruguay

4°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje AC 60 por los días 17 al 26 de setiembre de 2026, para la persona designada en Misión Oficial por un valor total de USD 50 (dólares estadounidenses cincuenta), que se abonarán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.6.9 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

5°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1. "Rentas Generales".

6°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcióñese la documentación de viaje correspondiente.

7°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República

